



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023-MDGP

Grocio Prado, 26 de enero de 2023



### VISTO:

La sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de enero de 2023, Informe N° 056-2023-MDGP/SGDS de fecha 18 de enero de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de Grocio Prado, solicita la aprobación del proyecto de vacaciones útiles 2023, Informe N° 0xx-2023-MDGP/SGPP, emitida por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía según el artículo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Concordante con el artículo 41° de la misma norma acotada, el que establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 82° numerales 1 y 18, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidos con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras" y "normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicos responsables y convocan la participación del sector privado"

Que, el artículo 9° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades, en este marco legal se tiene como precedentes del desarrollo del programa de Vacaciones Útiles 2023.

Que, mediante Informe N° 056-2023-MDGP/SGDS de fecha 18 de enero de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de Grocio Prado, solicita la aprobación



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



del PROYECTO DE VACACIONES UTILES 2023 con un cronograma de actividades y presupuesto, planteando la necesidad de reforzar y fortalecer las capacidades cognitivas de los estudiantes de nuestro distrito; lo que significa que la práctica pedagógica en estas vacaciones útiles se basará en el conocimiento de la diversidad educativa, sociocultural y deportiva con la participación de nuestros alumnos del distrito, que deben ser aprovechados en estas clases de verano, organizadas por la nueva gestión de la municipalidad distrital de Grocio Prado.

Que, mediante Informe N°97-2023-MDGP-SGPP la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/ 26,325.42 SOLES para la ejecución del PROYECTO DE VACACIONES UTILES 2023.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de Grocio Prado, Subgerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 6, artículo 39°, 41° y 82° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y, con el voto por UNANIMIDAD del pleno.

## ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el proyecto de VACACIONES ÚTILES 2023 y la propuesta económica para las Vacaciones Útiles 2023, organizado por la municipalidad distrital de Grocio Prado, con un presupuesto de S/ 26,325.42 (Veintiséis mil trescientos veinticinco y 471/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR,** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR,** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la municipalidad distrital de Grocio Prado.

**PUBLIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE GROCIO PRADO  
  
VICTOR HUGO PACHAS MORAN  
ALCALDE